

Información de
Interés

*Cumplimos al
país y a nuestros
clientes con
información clara
y oportuna*



9. Información de Interés

Presentación, Revelación y Control de la Información

El Banco manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, la información y afirmaciones integrantes de los estados financieros han sido debidamente verificadas y obtenidas de los registros contables de la institución, elaborados de conformidad con las normas y principios de contabilidad establecidos en Colombia.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 47 de la ley 964 de 2005, los Representantes Legales del Banco de Bogotá ejercieron durante el segundo semestre de 2014 la responsabilidad del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual se apoyaron en procedimientos de control, revelación y seguimiento y en áreas especializadas de riesgo que les permitieron asegurar que la información financiera que se utilizó en la ejecución de la estrategia y en la transmisión a diferentes entes es adecuada.

Además, los Representantes Legales presentan ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, la evaluación de la operación y de los controles internos que le permiten al Banco registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera, junto con el análisis de los casos que pudieran afectar la calidad de la información financiera, así como cambios metodológicos en la evaluación de la misma.

Gestión del Riesgo

Los Representantes Legales, conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio

bancario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades. Dan permanente apoyo y seguimiento a los negocios del Banco, imparten las directrices en el otorgamiento de crédito, determinan las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definen el perfil de riesgo de la entidad; adoptan las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecen la estructura organizacional requerida y evalúan las metodologías de administración del riesgo usando infraestructura tecnológica moderna y herramientas de información claras, precisas y oportunas que les permiten ejercer un control permanente sobre: 1- Riesgo de Crédito, 2- Riesgo de Mercado, 3- Riesgo de Liquidez, 4- Riesgo Operativo, 5- Riesgo Legal y 6- Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo, inherentes al negocio bancario tal y como se registra en la nota 32 de las Notas a los Estados Financieros del Banco.

Adicionalmente, los Representantes Legales validan permanentemente que todas las actividades, transacciones y operaciones del Banco, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección del Banco.

Operaciones con los Socios y los Administradores

Las operaciones realizadas por el Banco con sus socios y administradores se ajustan a las políticas generales de la institución. Dichas operaciones se encuentran debidamente especificadas en la nota 25 a los estados financieros.

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

En relación con la exigencia del numeral 4º, del Artículo 47 de la Ley 603 de 2000, el Banco de Bogotá, tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, en relación con los distintos servicios y productos necesarios o propios para el desempeño de sus labores, cuando éstos lo requieren. Las áreas de Sistemas, Mercadeo y Contraloría realizan verificaciones en todo el país con el fin de controlar el cumplimiento de tales políticas y disposiciones legales. Adicionalmente, en lo que es aplicable, mantiene vigentes los registros de su nombre, marcas, productos, servicios y publicaciones.

Libre Circulación de Facturas

En cuanto a la exigencia del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias, el Banco de Bogotá tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con los que mantenga relaciones comerciales, evitando incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.

Evolución Previsible de la Entidad

En el primer semestre de 2015, el Banco de Bogotá continuará consolidando los objetivos y metas definidas en su planeación estratégica, como una entidad sólida, eficiente y líder del sistema financiero, comprometida con los procesos de bancarización, responsabilidad social y de aporte al crecimiento del país.

El Banco profundizará la relación con los clientes, mejorando continuamente la oferta de valor que pone a su disposición y aumentando su presencia y cobertura en la geografía nacional a través de canales óptimos, de modelos de atención especializados, de personal idóneo de infraestructura tecnológica y física adecuada y de una proactiva estrategia de crecimiento inorgánico.

De igual manera, avanzará en su proceso de consolidación regional, aprovechando sinergias con sus filiales para posicionarse como un aliado estratégico en el desarrollo e internacionalización de las empresas.

Hechos Relevantes Posteriores

Con la expedición de la Ley 1739 de 2014 (reforma tributaria), se establece el impuesto a la riqueza (que pasará de 1.15% en 2015 a 0.40% en 2017); se mantuvo la tarifa del Impuesto sobre la Renta a la Equidad (CREE: Contribución Empresarial para la Equidad) en 9% y se creó la Sobretasa CREE, que incrementará del 5% en el 2015 al 9% en el 2018.

En cuanto a las normas contables aplicadas por el Banco, continuando con el cronograma de convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad e información financiera en Colombia, establecido en el Artículo 3 del Decreto 2784 de 2012 y el Artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, el 1 de enero de 2015 entraron en vigencia las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las Entidades del Grupo 1, al cual pertenece el Banco de Bogotá.



“Nos dedicamos al servicio de alimentación y lavandería para el sector de hidrocarburos. Trabajamos con el Banco de Bogotá desde hace 9 años, que ha venido apoyándonos con créditos, leasing y capital de trabajo. Gracias a esto, hemos crecido enormemente”.

*Jorge Eduardo Durán, Gerente Durangar Servicios Integrales, Cliente Banca Pyme.
Yopal, Casanare.*

 facebook.com/bancodebogota

 twitter.com/bancodebogota

 youtube.com/bancodebogota

www.bancodebogota.com

Grupo
AVAL

| **Banco de Bogotá**

